



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.4
11 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

16º período de sesiones
5 a 14 de junio de 2002
Tema 8 del programa

**COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES COMPETENTES**

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

Cooperación con otras convenciones

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con agradecimiento de las declaraciones de los representantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y del Convenio de Ramsar.
2. El OSACT acogió también con satisfacción el documento técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre las intervenciones entre diversidad biológica y cambio climático, y la labor en curso del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático, en el marco del CDB. El OSACT tomó nota de la posible relevancia de esta labor en las actividades en curso en el

GE.02-62013 (S) 110602 110602

BNJ.02-104

marco de la Convención y del Protocolo de Kyoto, con el fin de abordar los efectos del cambio climático en forma sinérgica, en particular con respecto a arrecifes de coral, bosques, humedales, ecosistemas secos y tierras degradadas. El OSACT tomó nota además de que esto se aplica también a esferas de mutuo interés identificadas por el Grupo de Trabajo II en el Tercer Informe de Evaluación, "Impactos, adaptación y vulnerabilidad".

3. El OSACT tomó conocimiento de la información proporcionada por la secretaría en el documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.9 y Add.1 sobre la colaboración entre la Convención Marco y otros órganos intergubernamentales, en particular la CLD y el CDB. También tomó conocimiento del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Mixto de Enlace (GME) de las tres convenciones, según figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/3.

4. Reconociendo que la tarea del GME es mejorar la cooperación práctica, y que la función de las Partes en la Convención es tomar decisiones sobre materias relativas a la colaboración con otras convenciones, el OSACT confirmó el mandato del GME (FCCC/SBSTA/2001/2, párr. 42 d)).

5. El OSACT acogió con beneplácito las actividades del GME, incluida la elaboración de un calendario conjunto de acontecimientos relacionados con las tres convenciones y el intercambio de expertos. El OSACT, observando las posibles sinergias con el Convenio de Ramsar, alentó al GME a que invitara a la secretaría del Convenio de Ramsar a intercambiar información y a participar en las reuniones del GME, según proceda.

6. El OSACT acogió con satisfacción la continua cooperación entre la Convención Marco y otras convenciones y acuerdos, en particular la CLD y el CDB, y confirmó sus conclusiones anteriores al respecto. El OSACT tomó nota de que en la colaboración se deben reconocer los diferentes mandatos de las tres convenciones, y se deben facilitar las sinergias en su aplicación, en particular en el ámbito nacional, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

7. EL OSACT pidió a la secretaría que, por conducto del GME, preparara un estudio preliminar de las esferas y actividades temáticas multisectoriales en el marco de la Convención Marco, del CDB y de la CLD, como desarrollo y transferencia de tecnología, educación, observación sistemática, investigación, impactos y adaptación, fomento de capacidad,

ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos e información sobre ellos, teniendo en cuenta la solicitud de la OSACT contenida en el documento FCCC/SBSTA/2001/8, párr. 41 n), y las esferas prioritarias identificadas ya en talleres nacionales sobre sinergias realizados por iniciativa de la Convención Marco para que el OSACT las considere en su 17º período de sesiones.

8. El OSACT tomó nota de las relaciones de trabajo sobre este tema del programa con el taller solicitado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 36 de su decisión 5/CP.7. Con el fin de utilizar eficientemente los recursos disponibles, el OSACT propuso combinar el taller de que se trata en la decisión 5/CP.7 y el propuesto en el documento FCCC/SBSTA/2001/8, párr. 41 o). El OSACT acordó examinar, en su 17º período de sesiones, esferas temáticas identificadas en el estudio preliminar y en las presentaciones de las Partes contenidas en el documento FCCC/SBSTA/2001/MISC.9 y Add.1, con el fin de formular recomendaciones al Órgano Subsidiario de Ejecución sobre el mandato del taller.

9. Con el fin de facilitar el examen de estas materias en su 18º período de sesiones, el OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución a que considerara la celebración del mencionado taller antes de ese período de sesiones.

10. El OSACT tomó nota del interés señalado por el CDB en proseguir las cuestiones relacionadas con los bosques. El OSACT acordó considerar de nuevo la posible cooperación con el CDB y otras organizaciones sobre cuestiones relacionadas con los bosques y ecosistemas forestales, en su 17º período de sesiones.

11. El OSACT acordó examinar de nuevo estos asuntos en su 17º período de sesiones, con el fin de transmitir una decisión a la Conferencia de las Partes para que la apruebe en su octavo período de sesiones.
